

Gimeno Lopez

Miguel Balboa

~~Amelio Garcia~~

~~Amelio Garcia~~

A. Aguilar

J. Balboa

Ref

Presidentes

D. Amelio Ascujo
Concejales

D. Miguel Balboa

" Cipriano Guillen

" Amelio Sanchez

" Jose Castañon

" Saturnino Balboa

" Eduardo Valles

Interventor

D. Gimeno Lopez

Secretario

D. Emilio Molano

Expte. Excmo. Viejo de
Morata

Acta de la Sesión Ordinaria del
día 2 de Noviembre de 1954

En la Villa de Arganda del Rey
siendo las veinte horas del día Dos de
Noviembre de mil novecientos cincuenta
y cuatro, se reunieron en el salón de
sesiones de la casa consistorial, previa
convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Amelio Ascujo Garcia
los tres concejales que integran la corpo-
ración cuyos nombres al margen se expre-
san.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde y
leída el acta anterior se aprueba por unani-
midad.

Visto el expediente que se instruye por
denuncia de D. Franco Calleja Garcia so-
bre roturación del terreno Viejo de Madrid
a Morata en el que obra escrito de 9 de Octubre
p.p. presentado por D. Sebastian Moro Ledesma
vecino de Madrid con domicilio en Goya nº
29, contestando a la notificación que se le
hizo del acuerdo de este Ayuntamiento de 2
de Agosto del corriente año.

Resultando: Que denunciada por D. Francisco Galleja Garcia la roturación hecha por D. Sebastian Moro Ledesma en el camino Viejo de Madrid a Morata, comisionados de este Ayuntamiento y otras de San Martin de la Vega y Morata de Tajuña, pueblos limítrofes e interesados en el uso de dicha vía, se trasladaron al punto señalado por el denunciante y comprobaron sobre el terreno el hecho denunciado segun consta en el Acta de 20 julio 1954 (y no el hecho denunciado) digo en la que el Sr. Moro Ledesma concurrente igual que el Sr. Galleja a la inspección ocular reconocen ser el autor de aquella roturación.

Resultando: Que el Sr. Moro Ledesma en el escrito antes aludido hace unas alegaciones totalmente inoportunas en relación con el pensamiento que al Sr. Galleja puede haberle inspirado al dirigirse al Ayuntamiento de Arganda, y despues de la exposición de unos antecedentes sin relación con el asunto de que se trata, pues aluden a una disputa entre partes sobre servidumbre de paso que dice viene discutiendo (parte) digo tiempo atrás, formula sus alegaciones manifestando la inexistencia e indeterminación del camino si bien reconoce que en la parte roturada habia una senda o atajo para personas y caballerías, la que ha sido roturada por sus obreros.

Resultando: Que en vez de probar sus alegaciones nos exhorta para que solicitemos diversos antecedentes, labor que debe ser suya y no nuestra.

Resultando: Que en el suplico de su escrito solicita se declare no hay lugar a tomar en

consideración la denuncia, por que el camino Viejo de Madrid a Morata se halla sustituido por la carretera; por que lo discutido es una cuestión civil en la que carecen de competencia los Ayuntamientos; por la vaguedad e indeterminación del camino y su naturaleza que de ser pública afecta a alguno de los Ayuntamientos y no a los tres; y por que si se llega a estimar la roturación nada más cabe hacer, pues el denunciante pues el denunciante se ha anticipado etc...

(Resultado):

Considerando: Que las manifestaciones que hace el Sr. Moro en cuanto al móvil que al Sr. Balleja le puede haber inspirado para dirigirse a este Ayuntamiento a la par que improcedentes y tendenciosas para nada alteran el hecho cierto y comprobado de la roturación del camino; que los antecedentes expuestos por el Sr. Moro son ajenos a la cuestión que se debate sin que este Municipio tenga porque intervenir en otros que haya planteados o se planteen con motivo de la servidumbre de paso, entre otras; que el camino Viejo de Madrid a Morata ha existido siempre como lo hace patente su inclusión en Mapa Topográfico Nacional publicado en 1867 por el Instituto Geográfico y Catastral, la certificación que por el Sr. Balleja se adjunta expedida a 11 de Junio del presente año por el Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y como quedó comprobado también en el acta de la visita de inspección ocular levantada el día 20 de Julio del presente año; no

existiendo por consiguiente tal indeterminación o incertidumbre en cuanto a la existencia del camino.

Considerando: Que la prueba de las alegaciones incumbe a quien las presenta.

Considerando: Que los caminos son bienes de uso público y su conservación y policía son competencia de los Municipios según preceptúa la doctrina sustentada en el art. 184 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Corporación reunida previa deliberación y por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.- Declarar totalmente fuera de lugar e improcedente la alusión que al Ayuntamiento de Arganda hace el Sr. Moro en su escrito de 9 del actual de la que protestamos.

2.º Inhibirse de toda cuestión de derecho civil entre partes que pueda haberse producido o se produzca con ocasión o motivo de servidumbre de paso que partan del camino Viejo de Madrid a Morata o terminen en el o lo crucen en algún sentido.

3.º Afirmar la existencia de dicho camino viejo con ancho medio de 6'50 metros practicable para carros, cuya utilidad para los vecindarios de Arganda del Rey, Morata de Tajuña y San Martín de la Vega es evidente y actual.

4.º.- Declarar a D. Sebastian Moro desde ahora autor responsable de la

destrucción del camino citado en toda la parte que atravesara su finca en una longitud aproximada de 600 mts. -

5º Requerir al Sr. Alcalde de San Martín de la Vega, puesto que el hecho se ha cometido dentro de su jurisdicción, para que requiera al expresado D. Sebastian Moro Ledesma, a que con la máxima urgencia, restablezca el camino a su uso normal, con el ancho medio de 6'5 mts. y practicable para carros, apercibiéndole de que de no verificarlo se hará acreedor (acreedor) a las sanciones y responsabilidades a que en derecho haya lugar.

Se da cuenta del oficio del Exmo Sr. Gobernador Civil de Madrid de 13 de Octubre p.p. por el que se remite con su Vº Bº la rectificación de la plantilla de este Ayuntamiento por lo que respecta al Depositario en propiedad D. Nicolás Espliguero Martín en el sentido de que la Depositaria figure incluida en el Estadillo "B"; plantilla de transición, como un derecho personal con la dotación de siete mil pesetas y la observación de que no pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios.

Se lo que la incorporación se da por enterada acordando se una al exptº de plantillas.

Se da cuenta de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de Septiembre p.p. sobre asistencia escolar obligatoria en las

Plantilla de
funcionarios

confección beuro
escolar

escuelas de Enseñanza Primaria de la que la corporación se da por enterada acordándose se confeccione el censo.

Asuntos de Inter-
vención

Viviendas Pro-
tegidas

Se da lectura al informe de Intervención sobre (el informe de) expt^o de Viviendas Protegidas acordándose gestionar su realización con la Obra Sindical del Hogar, llegando incluso a la donación de los terrenos previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

arbitrios

En relación con los Arbitrios Municipales establecidos se adoptan los siguientes acuerdos:

- a) Locales destinados a la cría del champiñon se gravarán por inspección sanitaria del local, a ser posible, o por el concepto que debidamente corresponda
- b) Conciertos de Usos y Consumos -

Habiendo experimentado notorio aumento superior a un 10% de los primitivos los precios de los Espectáculos y artículos concertados en Usos y Consumos se acuerda se practiquen las rectificaciones y aumentos que sean precisos de conformidad con lo dispuesto en el apartado "c" del art. 708 de la Vigente Ley de Administración Local.

- c) Saca de Piedras -

Habiendo noticias que en las graveras arrendadas se trabaja en jornada superior a las 8 horas se rectificarán los precios de los contratos en cuanto sea posible.

- d) Licencias de Obras y Construcciones -

Jubilación Palacian

Se vigilarán las Obras para comprobar si todas tienen licencia

Dada cuenta del oficio de la Alcaldia de Salatayud de 28 de Octubre p.p. sobre descubierto en el pago de la pensión del que fue farmacéutico Municipal D. Enrique Palacian Perales, se acuerda reconocerle un crédito por los atrasos y consignar en el próximo presupuesto de 1.955 la parte proporcional de la cuota por pesetas Dos mil ~~doscientas~~ noventa y tres con veinte cts (2.293'20 Pts.).

Ruegos y preguntas
Cambio horario
Feriados

Dada la proximidad de la temporada invernal se acuerda celebrar las sesiones Ordinarias a las 7 de la tarde.

6^{no} Isla

Teniéndose noticias que el 6^{no} de la Isla ha sido obstruido por los explotadores de las cañeas el Concejal Delegado Sr. Guillen manifiesta que ya le ha requerido para que lo normalice.

Paro Obrero

El Concejal Sr. Guillen manifiesta empiesa ha sentido los efectos del paro acordándose que por la oficina del paro se pague la estadística correspondiente.

Oficio Sr. Marin

Se acuerda requerir al Sr. Marin para que retire la alambrada de espino del solar de la Poveda en la parte que linda con la via pública.

Rentas Isla
1.954

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres treinta de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico; no sin antes hacer constar que tambien se acordó poner a còbo las rentas de la Isla del 54 por un importe

total de pesetas 94.381 pts.- encargando esta gestión al Sr. Basanova con el 25% de premio. Certificado.

H. L.

Guillermo López
Secretario de Fomento

Miguel Balcarlos
Comisario

A. Aguilar L. Balcarlos

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 7 de Noviembre de 1954.-

Presidente

D. Amalio Asenjo

Concejales

D. Miguel Balcarlos

" Cipriano Guillén

" Amalio Sánchez

" Saturnino Balcarlos

" Eduardo Vallas

Elenco

En la Villa de Arganda del Rey a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la sala de Actos del consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amalio Asenjo García y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto de-clarado abierto el acto público dio prin- cipio este a las doce horas.

De orden de la presidencia se proce- dió a dar cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Chinchón de fecha 5 de los corrientes que tubo entrada en este Ayunt^o en el día de ayer y que copiado literal- mente dice así:

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en telegrama de fecha cuatro del actual me dice lo siguiente:

Como declaración consulta elevada por